



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00408-00
Proceso	VERBAL RC.
Demandante	Orfa del Socorro Yepes Casas y otros (ppal.) Camilo Martínez y otros (acumulado)
Demandado	SBS SEGUROS COLOMBIA y otros
Tema	Ordena acumulación. Dispone oficiar

En el presente proceso, ya integrado el contradictorio, queda como paso a seguir el traslado de las excepciones y de las objeciones formuladas frente a los juramentos estimatorios contenidos en las demandas principal y acumulada.

Sin embargo, como consta en el numeral 48 y ss. del expediente digital, la misma parte actora informa que una de las víctimas del accidente que se analiza en este proceso, y quien era pasajera del automotor de placas TRN 936, de nombre NORBERTO DE JESUS AVENDAÑO ALVAREZ; demandó ante éste mismo Juzgado en proceso radicado 202000065

Según se observa en la certificación emitida por éste Juzgado fechada en noviembre 4 de éste año, ya está integrada la litis.

Con base en lo narrado se encuentra que se reúnen los presupuestos del art. 148 y ss. Del C.G.P., en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la acumulación del proceso verbal de responsabilidad civil contractual por parte de NORBERTO DE JESUS AVENDAÑO ALVAREZ ante {este mismo Juzgado bajo radicado 202000065

2.- Consecuente con lo anterior es procedente acceder a la solicitud obrante en el numeral 48 y ss. del expediente digital, formulada por el apoderado de la parte

actora, en el sentido de acumular la demanda tramitada en el Juzgado 10º Civil del Circuito de Medellín, con las dos que aquí se vienen conociendo.

3.- de acuerdo a lo expuesto, procédase por Secretaría a crear la carpeta respectiva asumiéndola acumulación.

4.- Queda entonces pendiente de acumular (i) proceso del JUZGADO 19º CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN : Radicado 2020-00311 , demandante RAMIRO ALCIDES LONDOÑO Y (iii) se espera llegada del proceso de la Sr. LUZ MARINA POSADA GUTIÉRREZ seguido ante el juzgado 15º Civil del Circuito de Medellín bajo radicado 2020-00122.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d6c2938de7179f7f79982a8bec0efc1c600c3e14b0de6ff1bf0e140c1bd2353

Documento generado en 06/12/2021 08:09:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>